 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014</p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016</p>
<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>		<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 1 de 20</b></p>

**ACTA No. 053**  
**(21 de junio de 2023)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En la ciudad de Duitama a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunió el honorable Concejo Municipal de Duitama, siendo las cinco y cuarenta y ocho minutos de la tarde (5:48 p.m.) según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

EL H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA presidente de la corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° ORACIÓN
- 2° LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3° LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4° HIMNO A DUITAMA
- 5° PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE 2023:**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2023:**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DEL 17 DE MARZO DEL 2011, Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DETERMINA LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 6° LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 7° PROPOSICIONES
- 8° ASUNTOS VARIOS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**


El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO, eleva una plegaria al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Por secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes concejales:

CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUERTO MEDINA OMAR JAMES

<b>ACTA No. 053</b>	<b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 2 de 20</b></p>

RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
ROSAS VALDERRAMA OSCAR FRANCISCO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

Por secretaría se informa que la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO NIÑO, radicó permiso para ausentarse de la sesión.

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

### 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente abre la discusión.

Aprobado por mayoría.

### 4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del himno a Duitama.

### 5º. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Según control de asistencia, se registra el ingreso de los Honorables Concejales: ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL, CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO, PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO, RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente decreta un receso, en razón a que el ponente del Proyecto de Acuerdo no está presente en el momento, y pregunta sobre la presencia de la secretaria de educación y solicita llamarla para que acompañe la sesión.

Se levanta el receso y prosigue la sesión con la presencia del H.C. Mateo Centeno, quién es ponente del proyecto, y las doctoras: Elsa, secretaria de educación y de la Dra. Constanza, secretaria de Hacienda y la asesora jurídica.

El H.C. JULIÁN CHÍA, recuerda que antes de ayer habían quedado en el debate de la ponencia, la cual ya fue leída, iniciaron la discusión de la ponencia y se levantó la sesión por falta de un documento que debía adjuntar la Secretaría de hacienda en el que se dijera que los recursos ya estaban asignados para el pago de la nómina.

Explica que, el día de ayer la presidencia citó nuevamente a este debate, se retoma el debate teniendo en cuenta que el alcalde y la secretaria de educación, adjuntaron dos certificaciones. La primera, procede a leerla y a la letra dice:

*“El suscrito alcalde municipal de Duitama certifica que: Dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2023, se encuentran los siguientes recursos (Saldo disponible por fuente de financiación) en el sector de educación así:*


*Fuente 01 RP- Libre destinación: Por un total de mil cuatrocientos once millones noventa y cuatro mil doscientos veintinueve pesos con sesenta y un centavos (\$1.411.094.229,61).*

*Fuente 40 superávit RP – libre destinación: por un total de tres mil quinientos setenta y un millones ciento noventa y un mil trescientos veintinueve pesos con siete centavos (\$3.571.191.329,07).*

*Por lo anterior se garantiza que los recursos de nómina del sector administrativo de educación certificados por la dependencia en un monto de dos mil quinientos veinte millones de pesos (\$2.520.0000.000).*

*Dado en Duitama a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.”*

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 3 de 20</b></p>

El presidente dice que junto con la certificación anterior se allegó la certificación de Secretaría de Educación de Duitama, que certifica:

*Que se encuentra pendiente por apropiar la suma de dos mil quinientos veinte millones de pesos (\$2.520.000.000) dentro del presupuesto para la vigencia de 2023, con destino a la nómina de administrativos de las instituciones educativas y de la Secretaría de Educación. Lo anterior corresponde a dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$2.450.000.000) para cubrir la nómina del personal administrativo de las instituciones educativas y setenta millones de pesos (\$70.000.000) para los funcionarios de la Secretaría de Educación.*

*Dado en Duitama a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.*

*Firma Elsa Marlene Manrique Pulgar, secretaria de educación.”*

El presidente explica que en virtud de estas certificaciones procede a dar el uso de la palabra al Concejal Ponente, quien tiene prioridad dentro del debate y luego abrirán las intervenciones de los señores Concejales.

Se decreta un receso de cinco minutos.

Se levanta el receso.

El presidente le otorga el uso de la palabra al H.C. MATEO CENTENO, ponente del Proyecto.

El H.C. MATEO CENTENO, saluda a los presentes. Explica que fue designado ponente del proyecto de Acuerdo No. 013 de 2023, y para nadie es un secreto que se han presentado diversas dificultades para poder llegar a buen término, que es la aprobación y la sanción del presente proyecto de acuerdo, con el cual se busca darle cumplimiento al aumento salarial acordado a nivel nacional y al aumento acordado en las negociaciones entre los sindicatos y el alcalde en representación de la Administración. Señala que para eso se deben tener los recursos que soportan y garantizan que estos acuerdos se cumplan hasta el 31 de diciembre y que se pague mensualmente lo que se acordó. La dificultad ha radicado en que en el sector de educación hace falta que en el rubro destinado para el pago de estas nominas, se garanticen dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) para poderle dar una aprobación y que con esos recursos se garantizan el cien por ciento del pago de las nóminas.


En la parte general de Educación si están esos recursos, pero aún no están en el rubro que permite garantizarles el pago a los funcionarios de esta dependencia y que ya les diría que efectivamente van a ser destinados para ese uso; están en la parte general, pero falta aterrizarlos al pago de nóminas, y para eso hay un trámite que hace falta, y es que se realice el traslado del presupuesto dentro del mismo sector de libre destinación al pago de las nóminas. Recuerda una situación que pasó hace varios años en la alcaldía del Dr. Cano, en donde no estaba garantizado el rubro, y luego hasta marzo del siguiente año con el superávit, tocó realizar el pago de esas nóminas que quedaron pendientes. En conclusión, el traslado no se ha realizado, y sí aprueban el proyecto de acuerdo hoy, estarían a la voluntad de sí el alcalde decide destinar estos recursos para otro fin dentro del sector educación, o para otro rubro de ese sector general o si decide dejarlos para el tema de nómina.

Aclara que él no puede como ponente ni el concejo puede aprobar algo, confiando en la voluntad y en la palabra de cualquier persona, sin importar si el alcalde es rojo, gris, verde, azul, para eso existen unos rubros y la facilidad de realizar los traslados y en este caso como está en el mismo sector, no hay que hacer un traslado mediante un proyecto de acuerdo, sino que es un traslado mediante un decreto, es decir, están a una firma de realizar el proceso de la aprobación del proyecto de Acuerdo; él puede dar ponencia positiva y solicitar que se someta a votación, pero si el día de mañana el alcalde decide destinar estos recursos para otro gasto, no va a haber nómina y lo otro es que el problema sería para los concejales, porque están aprobando un proyecto de acuerdo teniendo en cuenta que deben analizar que existe la garantía para estos pagos; esa es la síntesis de la situación y la conclusión y el llamado respetuoso y que va en sintonía para el cumplimiento de la palabra, porque la palabra se acordó en la mesa de negociaciones, es que el alcalde haga el traslado dentro del sector educación al rubro que hoy se espera sea destinado los \$2.500.000.000

Si bien el alcalde dice que existen los \$2.500 millones en un general, en el presupuesto del sector, ¿por qué no lo aterrizan al tema de nómina?

El objetivo de esta sesión es invitar al señor alcalde a que realice el traslado interno de los recursos con la firma, porque ni siquiera hay que presentar un proyecto de acuerdo, y de esa manera se tiene la garantía que los pagos se van a realizar y que la negociación se va a hacer efectiva con el aumento acordado, y que los

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 4 de 20</b></p>

concejales tienen la tranquilidad de aprobar un proyecto legal y conveniente, y si no, esto se cae en la gobernación de Boyacá.

Invita al alcalde a que firme el traslado de los recursos, caso contrario, como ponente no puede avanzar en el trámite, ni los compañeros concejales pueden votar en contravía de la ley. Invita a los funcionarios a que entiendan la situación, sabe que es molesto y que se está finalizando junio, y para un sector es obligatorio que se apruebe esto antes de terminar junio, están a tiempo y por ello como ponente hace el llamado a la administración municipal.

Para nadie es un secreto que están en época electoral y que a través de este tipo de confusiones se puede realizar suposiciones y comentarios que suscitan intrigas y chismes, porque se está hablando de dos mil quinientos millones, por lo que se puede pensar que eso se envió quien sabe a qué rubro para hacer qué. Invita a que esta discusión sea sobre la realidad, sobre la situación actual del municipio; los recursos están y si el alcalde hace el traslado, el concejo tendrá la seguridad para aprobarlos, y si el alcalde no hace el traslado, es complicado hacer el trámite.

Propone que se suspenda el trámite de este proyecto de acuerdo y si es necesario suspenderlo mañana, o suspenderlo pasado mañana, lo seguirá solicitando, porque no puede ser irresponsable con sus funciones y con los funcionarios de la administración.

El presidente concede el uso de la palabra a la administración municipal.

La Dra. DIANA VARGAS, funcionaria encargada de la oficina de asesoría jurídica del municipio, dice que teniendo en cuenta la facultad que tiene el Concejo Municipal para fijar la escala de remuneración y en este orden de ideas de acuerdo al Acuerdo Municipal que crea la escala salarial, solo bastaría con una certificación del señor alcalde, para que puedan continuar con este proceso y existiendo esta certificación que están los recursos, efectivamente no está la apropiación, pero en los próximos días se puede apropiar sólo hasta cuando el alcalde expida el decreto con el que se fijen los emolumentos de cada uno de los empleados, se podrá contar con la disponibilidad de los recursos que respalden el pago de los salarios, esto con el fin de que el Concejo pueda aprobarlo para fijar la escala de remuneración, y la certificación que se está aportando, es de acuerdo a las facultades que tiene el señor alcalde municipal, teniendo en cuenta el artículo 315 de la C.P., donde se le faculta en artículo 91, y la ley 136 de 1994, que el ordenador del gasto siendo el director de la acción administrativa del municipio, podrá certificar la disponibilidad de los recursos territoriales; igualmente, dentro de esta certificación que reza que existen los recursos, para cuando ya el señor alcalde expida el decreto, éstos ya estarían apropiados.

Lo que se quiere es que el día de hoy se avance expidiendo el acuerdo municipal para poder continuar con el aumento de la escala salarial.


Interviene la Dra. CONSTANZA CÁRDENAS, Secretaria de Hacienda, saluda a los presentes. Dice que efectivamente cuando se presentó este proyecto de acuerdo, uno de los documentos soporte es la certificación de la disposición de los recursos. Para el tema de la planta central, se tiene la certificación previo a la proyección remitida por la Oficina de Talento Humano; ahí quedó la situación, debido a que para el tema de educación, en el rubro presupuestal no se contaba con los recursos, se suspendió esta sesión y el documento que se está aportando desde la administración firmado por el señor alcalde, lo que se está certificando es que a la fecha 20 de junio, se certifica que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, existen unos saldos de la fuente 01 y 040 que son recursos de libre destinación, incluso dice que la suma de esos recursos que están en el sector educación, asciende a cuatro mil novecientos millones de pesos (\$4.900.000.000), y resalta que el alcalde certifica con toda responsabilidad es que con esos rubros se va a garantizar lo que está pendiente en el tema de nómina de educación, que está por el orden de los dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000). Respeta la posición de los Honorables Concejales y de sus compañeros, pero lo que se está tratando es darle celeridad al proceso en beneficio de todos y básicamente lo que dice el documento es que se está certificando que los recursos para garantizar la nómina de educación si se encuentran dentro del presupuesto, sólo que se encuentran en el sector educación, que es al que pertenece el rubro de la nómina.

Respeta y entiende la posición de cada uno, pero la idea principal es avanzar en este proyecto, y con esta certificación firmada por el señor alcalde, se está garantizando que los recursos están en el sector educación.

El presidente otorga el uso de la palabra a los representantes de los sindicatos.

El Dr. ORLANDO SÁENZ BECERRA, representante del Sindicato SIEMPADU, saluda a los presentes. Se dirige a las doctoras CONSTANZA y DIANA, a quienes les expresa que entiende la posición de la administración, lo que no entiende es la terquedad. Dice que, en la mañana, en un medio de comunicación, cuando vio la certificación, dice que se tiene un Manual de Funciones, y el alcalde es el nominador y puede

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 5 de 20</b></p>

ser el ordenador del gasto, pero lo que deben tener hoy es una certificación dada por el presupuesto, y entiende que la desafectación de esos recursos está a una firma del alcalde, entonces si los recursos están, hay es que desafectarlos, para que no suceda lo que ya sucedió en otrora, como lo dijo el ponente. Los compañeros de educación y la propuesta que se hizo el lunes, es que se abrieran los dos acuerdos, y era una situación que los sindicatos no estaban de acuerdo, y no pueden hacerlo, porque son una unidad de materia.

Agradece al H.C. Mateo Centeno, por no haber dado la ponencia negativa en la fecha, porque hubiese sido darle un “entierro de tercera” a este Acuerdo, lo que sí les llama la atención, es como se inició una negociación en marzo o abril, y allí se les dijo que los recursos estaban, y por ello estaban seguros que los recursos están en el sector central, siempre se tiene el problema con el sector salud y educación, por el incremento demás del Decreto Nacional; han venido arrastrando unos porcentajes que algún día tendrán que sanearse; pero hoy se le está haciendo un daño incalculable a los funcionarios, porque la canasta familiar incrementó para todo el mundo, y no sólo para los servidores públicos, por lo que pide a los secretarios de despacho, y no es que estén trazando una pelea con el ejecutivo, pero si se aterra de la terquedad para darle la solución a los temas; porque si los recursos están, porque no se desafectan para darle tranquilidad a los concejales, obvio que tienen que hacer presión, porque se trata del salario decente los compañeros y compañeras, por eso atiende y comprende la situación de los concejales, y no quisiera estar sentado ahí, pero es el ejecutivo el que tiene que solucionar el problema, desafectando los recursos. Agradece que no le den ponencia negativa, porque eso los acabaría y estarían terminando por allá en septiembre.

Dice que los servidores públicos del municipio de Duitama han sido pacientes, muy pacientes con muchos temas; ayer se les dijo que más bien fueran a trabajar y atendieran bien al público, pero a veces no se tiene ni siquiera tóner, ni hojas, y entonces aparte de eso, de la mala fe que tienen los servidores públicos, hoy no se les da la posibilidad de un salario digno, decente y a tiempo, como debe ser.

El señor FERNANDO RIAÑO, representante del Sindicato de empleados oficiales de Duitama, dice que lo que siempre han defendido es la unidad; en este momento lo mencionaba el Dr. Orlando, y lo ratifican, que e hizo unas mesas de negociación donde se dieron unas discusiones y llegaron a unos acuerdos, esos acuerdos en el momento de la negociación, se los garantizaron, si no hubiese tenido garantía, tampoco se hubieran comprometido y al igual tampoco podían mentirles, porque son voceros de los compañeros y están representando a un grupo significativo, por lo cual hay una gran mayoría. Felicita por ese sentido de pertenencia que tienen con el acompañamiento y respaldo a las organizaciones sindicales.

El debate que se hizo el lunes, se acordó la ponencia positiva, pero se tiene la falencia del certificado de disponibilidad presupuestal. Ayer se tuvo una reunión con el señor alcalde, donde verdaderamente no mostró la voluntad del caso, teniendo los recursos certificados y demás, piensa que no cuesta nada y en este momento les dicen que hay un decreto sobre el escritorio de él, y por esa firma realmente no se puede hacer lo que el Concejo debe hacer; en este momento y con todo respeto, presenta su voz de protesta y estarían dispuestos a lo que sea, pero no pueden ser irresponsables de que los Honorables Concejales se puedan ver inmersos en una investigación y demás, tienen que tener responsabilidad con eso.

Agradece al H.C. CENTENO por la paciencia que ha tenido como ponente, y le solicita que se siga suspendiendo, como una forma de presión a la administración municipal para que entre mañana y el viernes se pueda solucionar el tema. Le solicita que se hagan las cosas, pero bien.


Observa que, si en este momento el alcalde llegase y presentara el documento a la mesa directiva, seguramente mañana se le estaría debate al tema; pero deben ser responsables tanto con el concejo municipal como con las organizaciones sindicales y los funcionarios como las bases de las mismas. Solicita muy comedidamente a los representantes de la administración, que no le den más larga al tema, sean responsables y presenten el documento a presión del señor alcalde.

El presidente agradece a los funcionarios, señala que ha quedado claro el motivo o razón que impide que hoy se dé trámite a la ponencia; de manera que una vez ha quedado claro y que están a la espera de la ponencia, anuncia que en comunicación con la señora Tesorera municipal, le aseguró que *“el documento ya está hecho para hacer el traslado, está a la firma del señor alcalde”*, en razón a esto, el presidente procede a suspender la sesión del día de ayer, mañana van a citar nuevamente a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) para darle plazo máximo al alcalde para que él firme este documento y que mañana quede solucionado.

En virtud de las facultades que le confiere el Reglamento Interno, va a dar por suspendido el proyecto de acuerdo de la escala salarial y ya mañana los funcionarios y los sindicatos harán los respectivos trámites frente al alcalde, para que los ayuden a que se consiga esta firma. Agradece a los funcionarios de la alcaldía municipal, ha quedado claro el procedimiento a seguir, no van a politizar esto, sabe que van a trabajar de la mano con los sindicatos para lograr que esta firma se realice.

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 6 de 20</b></p>

Se suspende el trámite del proyecto.

El presidente decreta un receso de 5 minutos.

El presidente anuncia que requiere la presencia de las secretarías de hacienda, de oficina jurídica y de talento humano; igualmente le solicita al H.C. William René Higuera, asumir la presidencia de la Corporación, en razón a que él es el ponente del proyecto de acuerdo siguiente.

El H.C. OSCAR ROSAS, solicita el uso de la palabra, para comunicar su preocupación, así: *” A ese proyecto de acuerdo ya se había hecho una ponencia positiva el día de antier y hoy se hace la ponencia negativa, no sé qué conflicto tengamos porque se hizo la ponencia positiva el día que se citó, el día lunes (...) no es para apresurarnos, es para que de pronto miremos la grabación, escuchemos la grabación y nos evitemos problemas, porque usted sabe que estando acá sentados estamos inmersos en investigaciones.”*

El H.C. Mateo Centeno, aclara que él no cambió el sentido de la ponencia, la ponencia sigue siendo positiva, tan solo que se suspende el trámite, antes de pasar a la votación de la ponencia, y solicita que tal aclaración quede en el Acta *”La ponencia es positiva y seguirá siendo positiva, lo único que es que no vamos a pasar a la votación, hasta que se presente el traslado.”*

Se levanta el receso.

Por secretaría se hace un segundo llamado a lista, encontrándose presentes los siguientes concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
ROSAS VALDERRAMA ÓSCAR FRANCISCO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que se continúa con quórum deliberatorio y decisorio.

El presidente solicita dar lectura al siguiente punto del orden del día.

## 5. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

**PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2023 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DEL 17 DE MARZO DEL 2011, Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DETERMINA LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Interviene el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, como ponente del proyecto, le solicita al presidente que les dé tiempo para intervenir a la Dra. Constanza, Diana Rocío, asesora jurídica encargada, personal de la oficina de talento humano, a la tesorera, entre otras, en razón a que adelantaron el proceso de consultoría del proyecto de acuerdo a discutir.


El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, rinde ponencia del proyecto de acuerdo No. 012 de 2023, y se permite presentar ponencia positiva de la misma, en los siguientes términos:

### **“INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

#### **AL PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2023**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 010 DEL 17 DE MARZO DEL 2011 Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DETERMINA LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 7 de 20</b>

Honorables Concejales: En cumplimiento a la resolución No. 073 del 7 de junio de 2023, por la cual me ha correspondido rendir ponencia a este proyecto de Acuerdo, que presenta el señor Alcalde a consideración del Concejo Municipal de Duitama para su correspondiente estudio y aprobación sí así lo determina la plenaria, ponencia que permito presentar con las siguientes consideraciones a la comisión conjunta de las comisiones permanentes de: **GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES Y DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:** La administración municipal pretende realizar un rediseño institucional, cuyo objetivo es reforzar todos los instrumentos institucionales, en especial el desarrollo de la transparencia y eficacia en las actuaciones de los funcionarios públicos del municipio, con el fin de traer beneficios para todos los miembros de la comunidad. Además, la revisión del modelo de gestión de la administración genera un papel protagónico en la organización y el enfoque de la gerencia pública en el territorio, en el entendido que toda acción de la administración debe responder a un proceso que permita alcanzar estándares de calidad y cumplimiento de las metas.

Un gobierno eficaz es aquel que logra resultados que responden a las necesidades de sus ciudadanos, gestiona en función de las metas y toma decisiones basadas en evidencia para el bienestar de la comunidad. Un gobierno eficaz requiere la dirección, coordinación y reglamentación de las políticas públicas, generando y utilizando información estadística, requiere además la capacidad de planificar y presupuestar en forma estratégica, administrando el gasto público y los tiempos de ejecución en forma eficiente.

Con este proyecto de rediseño organizacional, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Duitama Para Todos", mediante la implementación de un programa de organización y modernización, reestructuración y rediseño administrativo, cuyo interés fundamental de la Administración Municipal es integrar un proceso que coadyuve en el análisis de la situación actual funcional institucional, administrativa y financiera, con el fin de proyectar un diseño y rediseño a los procesos complementarios requeridos, elevando los niveles de eficiencia y eficacia en la acción estatal en beneficio de la población del Municipio de Duitama.


Surge para la Administración la necesidad de establecer y aplicar procesos de diseño y rediseño institucional que permita la adopción de estrategias complementarias de autogestión económica, financiera y administrativa, enmarcadas en los preceptos constitucionales y los cambios políticos, económicos, sociales que reclaman las nuevas reglas de convivencia y democracia. Estos procesos y estrategias se convierten en herramientas de trabajo para funcionarios y autoridades, a los cuales se le suministrarán los insumos, metodologías, manuales de procedimientos, normativos y la capacitación que sea necesaria.

La administración municipal requiere modificar la Estructura y actualizar las Funciones para cada una de las dependencias que integran la Administración Central del del Municipio de Duitama, en este sentido se propone crear la Secretaría de Integración Social, que se encargará en términos generales de ejecutar las políticas y programas sociales a cargo del municipio de Duitama, y se suprime la Oficina Asesora de Programas Sociales. A la Oficina Asesora de Planeación se suprime lo correspondiente a sistemas, y estas funciones pasan a la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, se actualizan algunas funciones de cada una de las dependencias de la Administración municipal.

El estudio técnico fue elaborado por un equipo multidisciplinario liderado por la Secretaría General y la Oficina de Talento Humano, mediante contrato de consultoría con la firma G&D Ingeniería SAS. con quien se coordinaron y dirigieron las actividades necesarias para la elaboración del documento final, bajo los parámetros de la Ley 909 de 2004, y en el Artículo 2.2.12.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, donde se determinó que los estudios técnicos para la modificación de las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden territorial, deben ser elaborados bajo las directrices establecidas en la Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial, versión de 2018.

Con el nuevo rediseño de la estructura orgánica se felicita la implementación de las políticas nacionales asignadas a las entidades territoriales; así como la ejecución del plan de desarrollo municipal que contribuya al logro de los objetivos institucionales bajo los principios de eficiencia y eficacia.

<b>ACTA No. 053</b>	<b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 8 de 20</b>

<b>ESTRUCTURA ACTUAL</b>	<b>ESTRUCTURA PROPUESTA</b>
1. Despacho del Alcalde	1. Despacho del Alcalde
2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	2. Oficina Asesora de Planeación
3. Oficina Asesora de Control Interno de Gestión	3. Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
4. Oficina de Control Interno Disciplinario	4. Oficina de Control Interno Disciplinario
5. Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	5. Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Oficina Asesora Jurídica	6. Oficina Asesora Jurídica
7. Secretaría de Gobierno	7. Secretaría de Gobierno
8. Secretaría de Educación	8. Secretaría de Educación
9. Secretaría de Salud	9. Secretaría de Salud
10. Secretaría de Infraestructura	10. Secretaría de Infraestructura
11. Secretaría de Desarrollo Agropecuario	11. Secretaría de Desarrollo Agropecuario
12. Secretaría de Tránsito y Transporte	12. Secretaría de Tránsito y Transporte
13. Secretaría de Hacienda	13. Secretaría de Hacienda
14. Secretaría General	14. Secretaría General
15. Secretaría de Industria, Comercio y Turismo.	15. Secretaría de Industria, Comercio y Turismo.
	16. Secretaría de Integración Social

El proyecto de Acuerdo contiene Veinticuatro artículos, que se clasifican de la siguiente manera:

**Artículo 1:** Modifica la estructura y establece las funciones para cada una de las dependencias de la administración central del Municipio de Duitama.

**Artículo 2:** Campo de Aplicación: Determina la Estructura del Ente Territorial denominado Municipio de Duitama en su sector central y establece las funciones de las Dependencias que conforman dicha estructura.

**Artículo 3:** Objetivos de la Administración Municipal: Desarrolla lo dispuesto por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

**Artículo 4:** Estructura: Define la nueva estructura orgánica del Municipio de Duitama.

**Artículo 5:** Despacho del Alcalde: Se mantienen las funciones orgánicas de la dependencia.

**Artículo 6:** Oficina Asesora De Planeación: Se realizaron ajustes de la denominación de la dependencia cambiando el nombre de la Oficina Asesora De Planeación y Sistemas, a Oficina Asesora De Planeación. Las funciones inherentes al manejo de los sistemas recaerán en la oficina de asesora de tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Artículo 7:** Oficina Asesora de Control Interno de Gestión: Se realiza la actualización de las funciones de la Dependencia.

**Artículo 8:** Oficina de Control Interno Disciplinario: Se realizan la actualización de las funciones de la Dependencia.

**Artículo 9:** Oficina Asesora Jurídica: Se realizan la actualización de las funciones de la Dependencia.

**Artículo 10:** Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se realizan la actualización de las funciones de la dependencia.


**Artículo 11:** Secretaría de Integración Social: Se crea esta dependencia a nivel de secretaría bajo la dirección del secretario de despacho, en la cual se establece el manejo de los programas sociales del municipio y la formulación de política pública social. Esta nueva secretaría asume las funciones de la oficina asesora de programas sociales, la cual se elimina de la estructura orgánica del Municipio.

**Artículo 11:** Secretaría de Gobierno: Se realizan la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 12:** Secretaría de Educación: Se realizan la actualización de las funciones de la dependencia, pero se mantienen las áreas funcionales establecidas en el Decreto 781 del 30 de diciembre de 2010, donde se adopta

<b>ACTA No. 053</b>	<b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 9 de 20</b></p>

la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama y se determinan las funciones de sus áreas.

**Artículo 13:** Secretaría de Salud: Se realiza la actualización de las funciones de la Dependencia.

**Artículo 14:** Secretaría de Infraestructura: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 15:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 16:** Secretaria de Tránsito y Transporte: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 17:** Secretaría de Hacienda: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 18:** Secretaría General: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 19:** Secretaría de Industria, Comercio y Turismo: Se realiza la actualización de las funciones de la dependencia.

**Artículo 20:** De los Grupos Internos de Trabajo: Establece las generalidades de los grupos internos de trabajo en las dependencias que así lo requieran.

**Artículo 21:** De los organismos de asesoría y coordinación: Establece las generalidades de los organismos de asesoría y coordinación establecidos por la normatividad vigente.

**Artículo 22:** Adopta la planta de personal: Define la adopción de la planta por parte del Alcalde Municipal denominado Municipio de Duitama.

**MARCO CONSTITUCIONAL:** Artículo 313, en sus numerales 1, 6, establecen las siguientes funciones de los Concejos Municipales:

"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (. . .)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; (..)"

• El Artículo 315 ibidem, dispone: "Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (. . .)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (. . .)

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. (. . .)


7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. (. . .)"

• Por su parte, en el Artículo 209 ibidem, se enmarcan los principios de la función administrativa, así:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado ... "

**MARCO LEGAL:** El artículo 2 en su numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, con facultad de adoptar la estructura administrativa que determine conveniente para dar cumplimiento a de las competencias asignadas por la constitución nacional y las normas que reglamenten su cometido institucional.

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 10 de 20</b></p>

• **Ley 489 del 29 de diciembre de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establecida como el marco de referencia de la actividad administrativa y el eje rector para su modernización.

• **Ley 617 del 6 de octubre de 2000** "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1.993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional", límite de gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación.

• **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004** "Por fa cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" norma que regula el sistema de empleo público, la carrera administrativa y el establecimiento de los principios básicos que deben regular la gerencia pública. En el numeral 2 del Artículo 17, dispone: " ... 2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas fas plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto...)

• **El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos 770 y 785 de 2005, sobre la nomenclatura de los empleos.

También armoniza las disposiciones en materia de competencias laborales con las previsiones de la Ley 1064 de 2006, regulando entre otros los factores para determinar requisitos, programas específicos de educación para el trabajo y desarrollo humano, certificación de experiencia y acreditación de formación de nivel superior.

• **Ley 1780 del 2 de mayo de 2016**, sobre la promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

• **Decreto 1499 de 2017**, capítulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

• **Decreto 1800 del 7 de octubre de 2019**, sobre la revisión y actualización de las plantas de empleos de las entidades y organismos de la Administración Pública.

• **Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019** sobre los lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población.


Así mismo, el mantenimiento de la organización interna del Municipio de Duitama, para el sector central y descentralizado, se sustenta en las siguientes premisas, contenidas en la "Guía para la Modernización de las Entidades Públicas, del DAFP".

• "La organización interna se sujetará a la finalidad, objeto y funciones generales de la entidad previstas en las leyes, decretos, ordenanzas o acuerdos, contribuyendo de manera eficaz y eficiente para el logro de los objetivos institucionales, al desarrollo de sus funciones y al uso racional del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos".

• "Los organismos y entidades de la administración pública nacional y territorial se organizarán de acuerdo con las necesidades cambiantes de la función pública, haciendo uso de las innovaciones que ofrece la gerencia pública".

• "Las organizaciones internas deben ser flexibles y adaptables al entorno político, económico, tecnológico y social, además de ser planas y sencillas, con niveles jerárquicos mínimos, con el fin de que las decisiones fluyan sin obstáculos dentro de la misma, permitiendo una comunicación directa entre el estado y el ciudadano".

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 11 de 20</b></p>

Así estas premisas son coherentes con el Plan de Desarrollo que busca hacer sectorialmente a las dependencias más flexibles y que de manera coordinada los sectores se propendan por la armonización, entendiéndose como articulación e integración.

**NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL:** El Acuerdo N° 016 de julio 11 de 2006, por el cual modificó la estructura de la Alcaldía de Duitama, no del Municipio de Duitama.

Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2008, por el cual se modificó el Acuerdo Municipal N° 016 de julio 11 de 2006, y se modificó la estructura de la Alcaldía Municipal de Duitama y se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Decreto 781 del 30 de diciembre de 2010, se adopta la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama y se determinan las funciones de sus áreas.

Acuerdo Municipal N° 010 de 2011, donde se suprime de la estructura de la administración central del municipio de Duitama la Secretaría de Proyectos, y se crea la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

**IMPACTO FISCAL:** Según el estudio técnico que soporta este proyecto de Acuerdo, el impacto fiscal de la implementación de la nueva estructura orgánica propuesta, se presenta un aumento de los gastos de personal toda vez que, con la eliminación de la de la oficina de programas sociales y con la creación de la Secretaría de Integración Social, se suprime el cargo de asesor código 115 grado 7, y en consecuencia se crea el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 8. Representando un incremento del 0.07%, Estos costos se encuentran dentro de los gastos de funcionamiento de la presente vigencia 2023.

**DEBATES:** La comisión de conjunta integrada por las comisiones permanentes de Gobierno y de Presupuesto, en sesión del día 14 de junio de 2023, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo, donde se contó con la asistencia de la Secretaria General de la Alcaldía, la jefe de Talento Humano, la Secretaria de Hacienda y el contratista de la consultoría que elaboró el estudio de técnico de rediseño de la estructura administrativa de la administración municipal.

En esta sesión se consideró incluir un considerando que explique el impacto fiscal que genera la modificación de la estructura administrativa, cuyo texto se presenta en el proyecto a consideración de la plenaria para segundo debate.

**CONVENIENCIA:** La importancia de llevar a cabo un rediseño institucional, surge de la necesidad identificada por parte de la entidad para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan Institucional, esto responde a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.


Igualmente es necesario realizar un rediseño institucional toda vez que según el estudio realizado, la administración Municipal encontró en varias de sus dependencias con un rezago evidente en varias de las funciones de sus dependencias, esto no significa necesariamente modificar la estructura organizacional de la entidad, sino mejorar su gestión para que sea más eficiente y se fortalezca la relación Estado-ciudadano, a fin que la administración sea más moderna y eficiente, siguiendo los lineamientos técnicos de Función Pública cumpliendo con los las nuevas exigencias y retos de la administración pública.

**CONSIDERACIONES FINALES:** Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que este proyecto de Acuerdo es Constitucional, Legal y conveniente para el Municipio de Duitama, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de Acuerdo No. 012 de 2023 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DEL 17 DE MARZO DEL 2011 Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DETERMINA LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

De los Honorables Concejales, JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA, Concejal Ponente”.

El presidente, H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, otorga el uso de la palabra al H.C. Segundo Pinzón Cardozo.

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 12 de 20</b></p>

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, dice que, revisando este Acuerdo Municipal, le gustaría que el H.C. CHÍA, les pudiera despejar algunas dudas e inquietudes que nacen de este proyecto de Acuerdo. Le dice al H.C. CHIA, que en la ponencia manifiesta que prácticamente el único impacto fiscal que se le generaría al municipio es la transformación de la Oficina Asesora de Programas Sociales a la Secretaría de Integración Social, no obstante, si se revisa de fondo el estudio técnico que es el sustento jurídico de la estructura organizativa del municipio, y que eso lleva un desprendimiento, porque prácticamente en el Acuerdo se dan las facultades para que el alcalde municipal adopte la nueva planta de personal, acota que la actual planta organizativa de Duitama, cobija que 187 empleados y 24 trabajadores oficiales.

En la nueva planta de personal se le faculta al alcalde para que cree veintinueve (29) cargos adicionales, lo cual le generaría un impacto fiscal al municipio de Duitama, por lo que le solicita a la secretaria de hacienda, aclarar el costo total si toma la iniciativa el alcalde municipal, porque una vez aprobado el Acuerdo, queda con todas las facultades abiertas para adoptar esa planta administrativa y el día de mañana puede nombrar tres o el 31 de diciembre, cuando falte un minuto para que se acabe este gobierno, nombra los (29), porque eso es lo que dice el estudio técnico de esta nueva organización administrativa para el municipio de Duitama.

Le dice a la Dra. Constanza, que no es claro que las cifras que socializan a los sindicatos no coinciden en nada con lo que está en el informe que envían al Concejo, para los sindicatos les socializan que la planta de personal asciende a catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000), pero en el estudio técnico del proyecto que envían al concejo, dice que vale (\$11.600.000.000) son grandes diferencias. Por lo que es bueno saber cuáles son las cifras reales, porque con este Acuerdo no pueden someter al municipio que siga creciendo el gasto de funcionamiento exageradamente, porque por esos es que se impactan los pocos recursos para inversión.

Dice que probablemente estos nuevos cargos que refleja el estudio, que no son los mismos que le socializaron al sindicato, la administración dice que puede costarle al municipio cerca de (\$1.521.000.000) adicionales, si se adopta tal y como lo dice el estudio para el año 2024, pero la diferencia con lo que tiene socializado con los sindicatos asciende a más de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000). Espera que se pongan de acuerdo con las cifras, porque puede ocurrir lo que está pasando con el anterior Acuerdo, que no hay plata, entonces cómo se les va a garantizar el pago a los funcionarios; hoy están patinando por \$2.500 millones, que son ingresos corrientes de libre destinación, para pagar la nómina de los servidores de educación, al sumar los otros \$1.500 millones, si toma la decisión el alcalde, pregunta de ¿dónde los va a sacar? Por lo que le gustaría que la Dra. Constanza le explicara si hoy en el presupuesto existen los recursos, porque cuando hicieron el marco fiscal, se hizo con una proyección del 10.22% y con el incremento que se apruebe que está en el 16, lo que quiere decir que es un 5.78% y parece entender que ese colchón que tenían allá de *mil millones de pesos (\$1.000.000.000)* para poder adoptar la nueva estructura administrativa, hoy les toca destinarlos para pagar el incremento salarial del 16%, porque ese 5.78 le suma al municipio cerca de mil millones adicionales.

Insiste que la secretaria de hacienda les aclare esas cifras, porque no es sólo la Secretaría de Integración, acá el estudio dice otra cosa realmente, sabe que en la estructura administrativa, lo que le compete al Concejo Municipal es definir cuántas secretarías va a tener el municipio, pero también responsablemente, como Concejo tienen que saber cuánto le cuesta cada secretaría al municipio; cuántos cargos hay ahí, porque ese es el presupuesto de funcionamiento; porque si van a crear una secretaría, y resulta que con el sólo nombre de la secretaría de inclusión, resulta que detrás del secretario vienen siete, ocho, o nueve cargos; entonces no sólo vale el cambio de asesor a secretario, ese es el estudio que deben hacer realmente, porque eso es lo que afecta realmente e impacta al presupuesto. Finalmente, espera que les puedan aclarar esos temas expuestos para debatirlos.


El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, dice que este mismo debate surgió en la comisión y le indica al concejal SEGUNDO PINZÓN que está equivocado, y le explica por qué, primero que todo el Acuerdo en ningún momento faculta al alcalde municipal para modificar la planta de personal, porque esa no es una facultad del Concejo, y *“le gusta cuando hablan con tantas ganas y la están embarrando, para luego decirles respetuosamente qué es lo que pasa”*.

Resulta que la opción de la planta de personal, la puede hacer el señor alcalde, sin siquiera pasar por el Concejo Municipal; lo hizo la Dra. Constanza Ramírez, cuando el concejal Segundo Pinzón trabajaba en el instituto, y cree que lo hicieron todos los alcaldes, y desafortunadamente eso nunca ha pasado por el Concejo, entonces ahí está la primera equivocación.

La segunda equivocación, es que el estudio hace referencia a dos partes muy importantes, el primer aspecto hace referencia a lo que hoy se está debatiendo, que es el rediseño de la estructura del municipio y el segundo, es la modificación de la planta de personal, al igual que el H.C. SEGUNDO, él tenía la misma duda, y preguntó si sólo se va a aprobar la modificación de la estructura del municipio, y efectivamente son sólo once millones,

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 13 de 20</b></p>

porque lo único que están creando es una Secretaría, y si se ve en el articulado no se habla de la creación de otros cargos en provisionalidad, esa es una facultad que la constitución le otorga directamente al alcalde; al Concejo en el artículo 313, *le dice cuáles son las facultades, y una de esas es la que están presentando hoy, y es la modificación de la estructura orgánica del municipio, mas no la creación o modificación de planta de personal, ni mucho menos, del manual de funciones.*

*Asevera “que, si lo desea, se quita, él no tiene nada que esconder, lo que pasa en que cuando el H.C. SEGUNDO, empieza con tantas suspicacias, sin saber los temas, eso es lo que ocurre cuando van a los medios de comunicación y no sabe lo que dice”.*

El proyecto de acuerdo viene con un anexo y ese anexo hay que distinguirlo en dos fases, la primera, la que le interesa el Concejo Municipal, que es el cambio de la estructura orgánica del municipio y la segunda, que hace referencia a la modificación de la planta de personal. Solicita al presidente que se refieran solamente a la primera, porque es la que les compete como concejales.

Tiene entendido que los cargos en provisionalidad deben ir a la Comisión Nacional del servicio civil, pero igual, más adelante el consultor explicará cuál es el proceso que hace el alcalde y que no pasa por el Concejo. Afirma que es un tema legal, no pueden desprender la modificación de la estructura o de la modificación de la planta de personal, o sea las dos se tienen que presentar. Segundo, pues no hay nada oculto y eso es lo que más le gusta, y si no hay nada oculto, pues ahí están todas las cosas para que los concejales las lean, pero el debate debe referirse es a la modificación en la estructura del mecanismo organizacional del municipio. Efectivamente, todo esto trae muchas suspicacias y cosas que no hacen parte del debate, pero que, siendo aclaradas, pues les van a permitir dar un mejor concepto de lo que están haciendo.

Los grandes cambios del proyecto, es primero, la creación de la Secretaría de integración social, no se crea ningún otro cargo y segundo, que la oficina Asesora de Planeación, pues ya no va a ser oficina asesora de planeación y sistemas, sino solamente oficina asesora de planeación, modificando, como lo decía la ponencia, la estructura organizacional del municipio para hacerla más práctica.

Otro tema importante que se maneja en el en el proyecto de acuerdo, hace referencia a las funciones que deben cumplir las oficinas de: Secretaría General y la Oficina de Control interno disciplinario, porque al final de cuentas los procesos se estaban quedando estancados en una única instancia, y eso también está dentro del proyecto de acuerdo, entonces quiere hacer una invitación muy respetuosa a que el señor presidente también dirija el debate por las situaciones y condiciones que se presentan en este proyecto de acuerdo, y es que bajo ninguna circunstancia, el Concejo está creando provisionalidades, porque no les compete a los concejales. Que el costo fiscal es de \$11.000.000, sí es de 11.000.000, porque solamente se está creando un cargo, no se está creando más, y se puede decir que el presupuesto para el pago de la oficina o de la asesora de programas sociales ya está incluido, de manera que son alrededor de \$11.000.000 que generaría el impacto fiscal.


Cierra su intervención, diciendo que, hace algunos años ya cuando estaba empezando acá en el Concejo Municipal, inclusive escuchó al H.C. SEGUNDO, -estaba la señora Nohora Manchego- una muy buena secretaria o gerente o como le quieran decir de la oficina Asesora de Programas Sociales y el H.C. SEGUNDO, en un debate dijo “y ojalá señora Manchego, que algún día la oficina asesora de planeación se convierta en la Secretaría de programas sociales” y hoy lo están haciendo y les parece mal. Es que no entiende realmente si este tema le importa la ciudad, o están es tratando de estropear todo lo bueno que quiere hacer la administración municipal, porque en un argumento ya le destruyó la proposición del H.C. SEGUNDO, de que estaban creando provisionalidades, y se lo dijo también al concejal Julián David García Rubio, inclusive le reclamó, en el sentido que las cosas buenas para el mejoramiento de la ciudad no las aprueban, pero cuando estaban las anteriores administraciones de turno, sí, arengaban y gritaban que se hicieran esos cambios, entonces les quiero pedir el favor que, sean sensatos, coherentes y que hablen en bien o lo que le favorece al municipio, a él le parece con todo el respeto, que crear una Secretaría de integración social en el municipio se hace necesario por la carga que hoy ya tienen y para que pueda generar mayor dinamismo en el manejo de los recursos para la parte social de la alcaldía.

A él le parece y cree que al H.C. SEGUNDO, hasta cuando Constanza, era la alcaldesa, también le parecía; no ve porque hoy habría que cambiar de parecer. Solicita al presidente que guíe el debate por las ramas que deben ser y que no permitan que esto se convierta en temas que en nada competen con el Concejo Municipal, como es la creación de las 29 o 30 provisionalidades.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Dice que se refiere a la planta de personal, porque el Acuerdo lo trae, si leen el artículo 22 del proyecto de Acuerdo, -Adopción de la planta de personal, dice claramente: “De conformidad con la estructura prevista en el presente Acuerdo, el alcalde municipal procederá a adoptar la planta de

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>



 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 14 de 20</b></p>

personal del ente territorial denominado municipio de Duitama, en su sector central, optimizando la utilización del recurso humano de acuerdo a las áreas, competencias y mejorando la capacidad de gestión territorial”. Prosigue el H.C. SEGUNDO PINZÓN, pregunta ¿Cómo se adopta la planta de personal? Eso está en el Acuerdo.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, dice que se va a adoptar un cargo, y si desea el H.C. SEGUNDO, pues se cambia el artículo, para que no tenga tanta suspicacia y se puede titular “Por medio de la cual se le autoriza al alcalde municipal para crear el cargo de la Secretaría “y listo.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, dice que ya se está creando “arriba”, aclara que una cosa es crear el cargo y lo otro es adoptar la planta de personal, son dos cosas totalmente diferentes.

El H.C. CHIA MATALLANA, pregunta que, entonces ¿Cómo se creó la Secretaría de Integración Social y no se adoptó? O por la cual se adopta el cargo de la Secretaría de Integración Social”, y así acaban esa suspicacia, porque es que en suspicacia y suspicacia es que las cosas van quedando enlodadas y el buen nombre, es hacerle ver a la ciudadanía cosas que no son y que no están. Le dice al Concejal SEGUNDO, que si desea cambian ese artículo, lo modifican, para que solamente pueda si es posible adoptar la planta de personal con respecto a la Secretaría de Integración Social.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, dice que así como el H.C. CHIA, estudia, los demás también estudian los Acuerdos, y se refiere al tema personal, porque es que viene un artículo, si no viniera el artículo, no se referiría al tema personal, sino a la estructura netamente organizativa que habla, pero es que para adoptar la planta de personal, lo dice claramente la norma, el Concejo Municipal, expide el acuerdo de la estructura administrativa, adopta la planta de personal de acuerdo al estudio técnico, que es el que les remitieron para conocer es cómo va a quedar la planta de personal del municipio; eso es claro y eso sí lo dice la norma, y ojala que el señor consultor les pueda despejar un poquito el panorama y si están errados, pues aceptará y entonces el H.C. CHÍA tiene la razón, pero es que esto tiene unos costos económicos.

El presidente H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, dice que lo mejor es darle la palabra a la administración y que ellos especifiquen el tema del proyecto.


El H.C. JULIO SALCEDO: Considera que el debate se enriquece con inquietudes. Señala que como concejales tienen una responsabilidad y es así. Y cuando hay un debate desde luego el ponente del proyecto tiene que salir a defender el proyecto de acuerdo. Entonces, el debate hay que enriquecerlo, hay que escucharlo para tener razones y para poder opinar o para poder tener una inquietud, cuando van a hablar un solo cargo, pues existe la duda que detrás de ese cargo, por necesidad de servicio se pueden crear otros cargos; lo que viene a consideración en su concepto, es que él está de acuerdo con la generación de empleo, pero hay que mirar también son los recursos de Duitama.

Está de acuerdo en que el municipio hay que modernizarlo acorde también con la cuestión presupuestal, que no se salgan de contexto de lo económico y que más tarde, sea una carga para la administración. Entonces estos debates se requieren para enriquecerlos y también para reflexionar sobre la responsabilidad que tienen como concejales, que lo que hoy se apruebe acá, tengan concretas decisiones, si es un solo cargo, si no vienen cargos posteriores, y desde luego si la necesidad de la misma modernización de la administración requiere de la modernización de este cargo, deben analizarlo muy detenidamente, sin dejar de lado, el costo presupuestal de esto.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ: Dice que en lo que sí está de acuerdo con el H.C. CHIA, es que, en su momento, varios concejales hicieron ese llamado, de que pasara de ser una oficina a una secretaria, y eso no lo van a discutir, porque lo solicitaron en su momento, y no sería coherente decir ahora, que no están de acuerdo. Le parece importante revisar de fondo, es que hay un tema de la estructura del municipio que viene por el orden constitucional, y por ello se permite leer el artículo 315 de la Constitución, que en su numeral 7º dice: “Son atribuciones del alcalde, crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias, señalarles funciones especiales, y fijar los emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...”, hasta ahí todo está perfecto, porque el alcalde es el que tiene esa facultad, pero a renglón seguido dice, “no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.

Acá ya comienza a complicarse el tema, porque él hace un comentario respetuoso, y es que vienen de una controversia en el proyecto de acuerdo anterior, donde a hoy queda demostrado que el municipio no cuenta con los recursos para pagar la nómina de este año, con lo que se aprobó el año anterior, entonces cómo van a crear, así el impacto sea \$11.000.000, entonces ya no tienen un déficit de \$1.500 si no, que tienen un déficit de \$1.511, pero siguen en saldo en rojo. Adicionalmente, hay un concepto de la Función Pública que es el 052701 del 2021, donde se le indaga a la Función Pública sobre cuál es el procedimiento y hasta dónde puede

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 15 de 20</b></p>

llegar el alcalde para crear nuevos cargos, y la Función Pública es muy clara y dice lo siguiente, para que lo tengan en cuenta también. Cree que van a entrar en una controversia de análisis jurídico y de análisis presupuestal. Dice el concepto de Función Pública “Por lo tanto, el alcalde tiene entre sus atribuciones la crear empleos dentro de las dependencias, siempre y cuando esté fundado a las necesidades del servicio y basado en los estudios técnicos, pero si con la creación de dicho empleo modifica la estructura de la dependencia. Es necesario el estudio por parte del Concejo Municipal. Por ser éste quien determina la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias”.

Entonces vuelve e insiste, con todo respeto que en cuanto al tema, coadyuva la ponencia, en el sentido que sí es necesario que la oficina de programas sociales pase a ser Secretaría de programas sociales, pero el trasfondo no, porque acá llevan tres años y medio, discutiendo los que son primiparos y novatos en el tema, si los anexos hacen o no hacen parte de un proyecto de acuerdo, y cree que a hoy más de uno tiene todavía la duda, porque en unas ocasiones sí, y en unas ocasiones no hacen parte, pero ese concepto técnico a hoy, pues es un tema vinculante, porque la misma Constitución lo dice y deben analizarlo. Claramente el concepto dice, pues que van a haber unas modificaciones en la estructura dentro de la Secretaría.

Hace una réplica con respecto al articulado, porque en el articulado habla del manual de funciones, y el manual de funciones o las funciones que se le asignan a cada dependencia, al fin y al cabo, el alcalde las puedes sacar por decreto cuando él lo estime conveniente y de acuerdo también a unos lineamientos que trae la Función Pública. Entonces si como concejales, al fin y al cabo lo único que van a hacer es el tema de la Secretaría, pues deben centrar en eso, y no mencionen por ningún lado las otras dependencias, sobre las cuales este proyecto de acuerdo no va a tener injerencia, porque ahí sí, como dice su compañero Alirio, no pueden llegar a cubrir las funciones del alcalde, porque eso es coadministrar y ahí pues eso está mal y esos temas de manual de funciones son única y exclusivamente del resorte del alcalde y de la administración municipal.

Los dos proyectos de Acuerdo son diferentes, pero traen un punto de convergencia que es el tema presupuestal y económico y aquí la Constitución claramente lo dice y el año pasado ya se hizo una proyección de presupuesto con base en lo que hay en este momento y así sea de solo un peso, que el presupuesto tenga que cambiar, pues la norma dice claramente que tiene que venir a revisión, que está prohibido, que no lo puede hacer, y eso ya tendría que ser competencia del Concejo determinar si, sí o no se puede, porque ya está excediendo el gasto.

El hecho de que se presente el caso, de que se pensionaron dos señores, eso ya es otro tema, porque la administración podría eventualmente disponer de algunos recursos que se liberan para poder hacer esas reorganizaciones, de acuerdo al estudio técnico. Pero a hoy, no sabe si están incurriendo en una falla, no se atreve a aseverarlo de manera contundente, pero sí con esos dos artículos de la Constitución, en cuanto a las funciones del Concejo y las funciones del alcalde, pues estarían en una extralimitación, porque el alcalde no puede crear cargos, si eso sobrepasa las apropiaciones que hay en el presupuesto ya aprobado por el Concejo Municipal y cree que ahí estaría la barrera o la talanquera que no les permitiría aprobar el proyecto de acuerdo en esta forma como viene planteado y sustentado.


Vuelve e insiste, a él sí le gustaría, inclusive, que la misma Culturama se volviera la Secretaría de Cultura, porque es un apéndice del municipio que está descentralizado; el mismo FOMVIDU, que ni siquiera está descentralizado en el aspecto físico, porque es una oficina aquí dentro de la misma dependencia, pero eso ya es otra discusión. Pero en cuanto al tema de programas sociales, esos \$11.000.000, para él, es la barrera que les impide, porque ahí la Constitución lo dice, el alcalde no lo puede llevar a ese punto, si implica una apropiación superior a la presupuestada o la proyectada inicialmente.

El presidente de sesión, H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, concede el uso de la palabra a la administración.

Toma el uso de la palabra la secretaria de hacienda, Dra. CONSTANZA CÁRDENAS, dice que, con relación a este proyecto de acuerdo, deben diferenciar dos cosas, un tema es la estructura y otro, es la planta de personal. El tema de la estructura es el tema que se trae a esta corporación, debido a que ellos deben realizar esa actualización, esa aprobación. En esta estructura se está planteando la creación de nuevo cargo de la Secretaría de integración social y quedaría eliminado el cargo de Asesora de Programas Sociales, es el único cambio que genera. Efectivamente cuando se toque el tema de planta personal, pero cuando se toque ya por disposición del señor alcalde y bajo su dirección, se puede decir que las cifras, los datos, la información que nosotros traen es una información real, es una información certera; pues están en este momento dando cumplimiento al contenido de la ley 617, esta ley para los municipios de tercera categoría da el tope del 70% y Duitama está dentro de ese rango, entonces hay cumplimiento.

Igualmente, cuando hablan que los recursos estén desde la aprobación inicial del presupuesto, como secretaria de Hacienda, ella está certificando que efectivamente, hay un impacto que es como un ajuste en

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 16 de 20</b></p>

los recursos de \$11.000.000. Efectivamente, ese es un ajuste o un impacto fiscal, porque en este momento con la proyección que se hizo del presupuesto, están garantizando el incremento del 16% de la planta con la modificación de la estructura, en el sentido de eliminar el cargo de asesora y crear el cargo de la Secretaría de integración social. Entonces más allá de eso, está el tema de la estructura, o sea, como tal, acá en la corporación están presentando respetuosamente el proyecto de la estructura. Se tenía en su momento cuando se hizo la comisión, pues las dudas que acaban de mencionar algunos de los concejales, pero pues esas dudas ya están amparadas por la ley, están los artículos que acaban de mencionar y reiterarles nuevamente que le están dando cumplimiento a la ley 617, porque no están sobrepasando el límite que les permite la ley, que es del 70%, entonces eso es garantía y lo está manifestando como secretaria de Hacienda.

El Dr. FREDY QUINTERO, hace uso de la palabra, se presenta como parte del equipo de trabajo y del equipo consultor que llevó a cabo el estudio de rediseño. Este estudio lo llevan realizando desde octubre del año pasado. Han tenido unas ciertas limitantes en cuanto al tiempo y se les alargó un poco más de lo que tenían previsto. Hay varias cosas que él cree que ya les han dado un poquito de claridad, lo que habla acá al concejal Julián Chía, el estudio que están presentando, ese soporte tiene dos énfasis diferentes, uno que va enfocado en lo que están hablando el día de hoy, que es la estructura orgánica, en donde están manifestando que están haciendo la modificación de la Secretaría eliminando la oficina asesora. ¿Qué conlleva eso? porque han llegado como a este tema de patinar en el en ese impacto fiscal que se está que estamos hablando.

El alcalde tiene la potestad de hacer la opción de su planta de personal, sin embargo, él no puede hacer la creación de un cargo de secretario, cuando en su estructura orgánica no existe una Secretaría. Por eso es que en este momento indirectamente ustedes están aprobando la creación de un cargo, que es el cargo de secretario. O mejor la modificación, porque en este momento tienen un asesor que ya tiene unos emolumentos que se está ganando, que están proyectados fiscalmente hasta el 31 de diciembre y se está haciendo es la modificación al cargo de secretario, por eso es que el proyecto de acuerdo se está presentando el día de hoy y están hablando de un impacto fiscal, cuando el alcalde haga la adopción de la planta.


El consultor dice que como los Concejales muy bien lo han visto dentro del informe que se presentó acá al Concejo como soporte. Dentro del estudio se está presentando la creación de varios empleos, que el alcalde si lo tiene a bien, lo va a adoptar. Hay unas facultades que ya las estaba hablando acá el concejal, que están definidas en el artículo 315, en el numeral séptimo, frente a la adopción de las plantas de personal, el alcalde tiene toda la potestad y no se están dando mediante el proyecto de acuerdo, ni las están estableciendo con decretos, ni actos administrativos, sino que ya están establecidas en la Constitución y es efectivamente en ese Acuerdo que están hablando.

El ponente decía que modificaran el artículo 22, que cree que es el que está hablando directamente de la opción de la planta, dice que, si quieren, se puede dejar específicamente que sea tal cual lo determina la ley, lo que está establecido en el numeral séptimo del artículo 315, porque son las facultades que se está dando directamente desde la Constitución. De hecho, el artículo podría desaparecer para que no diga nada, absolutamente nada de la planta de personal y el alcalde tendría la atribución de adoptar su planta de personal como lo está establecido. Frente a lo que mencionaba acá el concejal Segundo, quien decía que hay unas diferencias frente a unos presupuestos, que las quiere aclarar, por qué se dieron.

Como los Concejales bien saben y les ha mencionado, el proyecto lleva un tiempo de trámite desde que se está iniciando este tema, ya se habían hecho unas proyecciones finalizando para diciembre el año pasado, pero como los concejales saben, ahorita hace poquito se hizo la adopción del Acuerdo del aumento salarial; cuando se hizo la proyección y la sustentación con los sindicatos, se había hecho sin la proyección del 16% porque todavía no se había llevado a cabo, esa negociación sindical, entonces, cuando presentaron y actualizaron las cifras, se hizo una modificación, pero esas cifras van enfocadas, es para que el alcalde las tenga en cuenta y que no se salgan de lo que menciona acá la doctora Constanza, del indicador de ley 617. Ese indicador les establece cuál es el incremento que se puede establecer frente a los gastos de funcionamiento. La ley 617 lo que dice es que “ustedes tengan sus ingresos corrientes de libre destinación, como son los impuestos, las tasas, las multas, todo lo que recauda el municipio por concepto de ingresos directos, el predial, Industria y Comercio, todos esos ingresos corrientes, donde se puede coger hasta el 70% para manejar su planta”.

Sabe que en este momento y viendo lo que venía el debate anterior frente a al tema del incremento salarial, se tenían unas dudas frente al presupuesto que no se tiene adoptado en este momento. ¿Qué es lo que pasa? Que la Ley 617 les dice: El alcalde tiene la potestad de definir esos ingresos corrientes como los va a manejar si él quiere meterlos para una dotación o si quiere meterlos para un parque, para lo que quiera, pero sí el alcalde quiere, puede decir que va a utilizar todos esos recursos que tiene hasta el 70% para manejar su planta y lo puede hacer, que en ese momento pues ya tienen una destinación, que sí están establecidas ahí. Hay un impacto frente a la planta de personal que el alcalde lo tendrá que ver en su momento, que se tiene establecido dentro del informe que se está presentando.

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 17 de 20</b></p>

Con la proyección que se está haciendo ahí, los concejales se pueden dar cuenta, se menciona un 63%, que es el incremento de la planta personal, el 16% que se tiene establecido y lo dice únicamente como a modo informativo, para que no se generen tantas suspicacias frente al tema. Pero llegan al 63% de los gastos de funcionamiento proyectados.

La planta de personal -sí, el proyecto de acuerdo, hoy no surte debate o surte una ponencia positiva, se niega- el alcalde el día de mañana mismo, puede llegar y a adoptar la planta de personal que tiene establecida mediante un decreto. No está supeditado a que se apruebe la estructura, lo que él no podía crear o no estaría autorizado sería la creación de ese cargo de secretario, por lo que les dice, en la estructura orgánica no tienen la Secretaría creada, tienen es una oficina asesora, porque están eliminando la oficina asesora y creándola a nivel de Secretaría, porque las secretarías tiene el manejo de política pública; cuando se creó la estructura orgánica donde se está estableciendo la oficina asesora de programas sociales, se tenía establecida como un tema que no tiene nada que ver con lo que está realizando el día de hoy. Ellos están manejando toda la política pública del municipio, los programas sociales del DPS, todos deben haber visto la cantidad de personas que maneja esa Secretaría, que, si tiene que tener personas para funcionar sea Secretaría, o sea oficina asesora, porque si no se aprueba, tiene que seguir funcionando y prestando el servicio. Lo que se está haciendo hoy, presentando todo el informe, es como cuando se presentan los planos y diseños de una estructura.

Los planos arquitectónicos los va a estudiar el arquitecto, ¿qué es lo que estamos haciendo en este momento? ¿Cuál va a ser la casa, la figura, que van a manejar? Eso es lo que se va a aprobar, pero también hay planos eléctricos, hidráulicos, que van para diferentes partes, pero hacen parte de un todo. Por eso se presenta el estudio como un anexo para que los concejales tengan la claridad de qué es lo que se está haciendo frente al estudio que se realizó.


Señala que el cargo de secretario no lo puede adoptar el alcalde directamente sin tener establecida la Secretaría, por eso se trae a colación ese tema el día de hoy. Antes de que se fuera al doctor Diego, el secretario anterior, él le había manifestado, que como se va a hacer una modificación únicamente de cambiar casi el nombre de una oficina, que se le pidiera al Concejo que les dieran facultades pro tēpore de 6 meses para que el alcalde lo haga mediante un decreto, porque eso también lo puede establecer el alcalde con un decreto. ¿Qué es lo que pasa? El alcalde entonces dice no, que quiere evitarse suspicacias, y que mejor se lleve al concejo, que ellos sepan qué es lo que están adoptando, porque igual solo se está creando la Secretaría; de hecho no están haciendo nada más de modificación, aunque de trasfondo sí se cambiaron muchas funciones y se actualizaron, porque todas las dependencias venían con funciones desactualizadas de hace 12 años, entonces, por lo menos si se revisa la estructura que se tenía adoptada con el Acuerdo 010 del 2011 y las comparan con las funciones que tienen establecidas y las que están proyectando en este proyecto de acuerdo, son totalmente diferentes. ¿Por qué? Porque la administración pública también les ha delegado muchísimas funciones nuevas a la administración pública y ustedes saben que la administración pública es cambiante, es dinámica, no se pueden quedar con esa estructura desactualizada, cada año les llegan nuevas funciones y nuevos deberes a las entidades públicas, y se asume delegándolo con su personal, por ahí hay situaciones administrativas que se les están delegando en este momento, -no sabe si los Concejales conocen un poquito del tema disciplinario-. Hace 2 años se estableció la ley 1952, que está estableciendo que se tengan dos etapas en los procesos disciplinarios que se tienen aquí al interior de las administraciones. Uno tiene que hacer la etapa de instrucción y otro de juzgamiento. No puede recaer una sola oficina, por ejemplo, solo en la oficina jurídica. ¿Qué se hizo? Pues que ya se mediante acto administrativo que se manejó el año pasado, se delegó en dos dependencias, en la Secretaría general y en la oficina jurídica, que lo tienen que sí o sí cumplir, pero no tienen la función dentro de la estructura, ahorita ya la tienen.

¿Qué es lo que pasa ahorita? Que ahorita quedan supeditados a que los dos cargos de jurídico y de secretario general, sean abogados, para que ellos tengan la doble instancia y se pueda manejar ese proceso, que son cosas que tienen que hacerlas directamente por norma y por lo que está estableciendo los requisitos legales. Las funciones de las dependencias las tienen que aprobar el Concejo, entonces sí están aprobando las funciones de la dependencia, no manual de funciones, que eso es otro acto administrativo diferente que tiene proyectado el alcalde. Dice que sí se adopta la estructura al día de hoy, tienen que estar citando el Acuerdo. El Acuerdo que están debatiendo ahorita, pero sí no, entonces únicamente tienen que adaptarnos a la estructura anterior y sacar los nuevos actos administrativos basados en el Acuerdo 010 del 2011.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ: Expresa que es muy clara la explicación, se despejan algunas dudas, pero en el tema presupuestal, sigue con la duda, porque obviamente sabe que el monto es el 70%, lo que se puede invertir en el tema de la planta, el personal lo que le autoriza la ley. Pero entonces entrarían en una discusión de tipo jurídico, de cómo interpretan la norma, porque es que el numeral séptimo del artículo 315 les dice es: "No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". No habla de que no exceda el monto establecido por la ley para gastos de personal y de funcionamiento, que sería otra cosa bien diferente, porque él ahí tendría un espectro de manejo bastante amplio, porque si yo está en el 64 pues y el límite es el 70, tendría un 7% de margen de movilidad para poder

<p><b>ACTA No. 053</b></p>	<p><b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 18 de 20</b>

hacer esos ajustes. Pero es que la ley no dice eso y dice es del presupuesto inicialmente aprobado. Y viene aquí un inconveniente y es que la proyección presupuestal la hizo la administración el año pasado en noviembre, no fue el Concejo, el Concejo lo que hizo fue aprobarla y el gran problema es que el año pasado y de eso habló con el compañero Julián, sobre ese tema, el gran inconveniente es que cuando se hace la proyección se hace con base en un incremento del 10 y en ese momento ya saben qué pasó el año anterior, los dos últimos meses, que la inflación se terminó disparar, por eso los índices quedaron completamente elevados y por eso viene ahorita el problema de los incrementos y del ajuste.

Insiste en que la Constitución es clarísima, dice. El presupuesto inicialmente aprobado o no de los límites que me permite la ley para destinar a gastos de funcionamiento. Y ahí viene otra, viene otra situación y es que en su momento, el consultor en la sustentación les habla del proyecto de acuerdo, de las escalas salarial y de todo ese tema; son dos proyectos de acuerdo completamente diferentes, pero ve que en el fondo tienen algo de convergencia por el tema económico y presupuestal; le parece prudente y conveniente que desentabaran el tema de escalas y ahí si entraran a revisar este proyecto de acuerdo, porque vuelve e insisto, aquí si hay un impacto fiscal y ojalá todos los proyectos de acuerdo vinieran con ese ítem específico en la ponencia y en la ponencia. Felicita al presidente, porque lo habían requerido muchísimas veces y hoy es la primera vez que un proyecto de acuerdo viene con ese ítem en la ponencia del impacto fiscal; se puede determinar cuál es el impacto fiscal, en los otros les toca remitirse a conceptos, preguntarle a la doctora Constanza, sí tiene, no tiene, o que certifique, por lo que felicita al presidente, por esa esa buena labor.

Viendo el tema del impacto, el tema de las escalas y el tema presupuestal, insiste que su análisis jurídico o su interpretación del 315 es que lo que se aprobó el año pasado, de ese monto no se pueden exceder, además que la administración fue la que hizo la proyección presupuestal, no fue el Concejo, la hicieron con el 10 y pues eso ya no es culpa de los concejales; acá están hablando el 16 y aparte de ese 16 estarían hablando de unos temas adicionales y va a cederle la palabra al compañero Julián, porque el tema del estudio, del cual se les está haciendo una relatoría y despejando algunas dudas, trae unas conclusiones bastante complejas que no se pueden desconocer, y en el estudio si está la creación de los cargos.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, señala que a él le nacen muchas dudas e inquietudes, sabe que el municipio pagó por este estudio un valor considerable; que no sabe si fue trescientos o trescientos cincuenta millones, que valió el estudio de esta reorganización administrativa. Le nace la duda es que se pague semejante estudio, escasamente para convertir la oficina de programas sociales en Secretaría. Su pregunta puntal es ¿Si acá se ha debatido la necesidad de la inspección de policía, la necesidad de la comisaría de familia, que el alcalde no las puede crear por decreto, y en esta nueva estructura, que ya se hizo todo el estudio ¿por qué no viene? o ¿En qué ley dice que el alcalde se lo puede hacer? Porque es que él se pone a revisar La ley, 2126 del 2021. Que reglamenta, cómo es que ahora deben funcionar las comisarías de familia, y ahí dice que es competencia de creación de los concejos municipales, no dice del alcalde, de los concejos municipales y distritales. Y, además de eso, viene con una estructura básica que lo ordena la ley, dice la comisaría de familia debe tener esta estructura básica: El comisario, un secretario profesional universitario, un profesional de Psicología, un profesional de trabajo social y un auxiliar administrativo. Esa es la estructura y que debe aprobarla el Concejo Municipal.


Entonces si pagaron toda esta cuantía, pregunta ¿la van a dejar allá perdida? Las inspecciones de policía, dice claramente la ley 11 del 86: "Es competencia de los concejos municipales y distritales, no del alcalde". ¿Entonces, para qué pagaron el estudio? Si bien él se lo dijo a la Dra. Dora Manchego, en eso lo comparte con el Dr. Chía; él se lo dijo a la Dra. Dora Manchego, que ojalá se fuera ascendiendo de asesora a secretaria y le nace otra duda. Si en la estructura administrativa del municipio no existía la oficina de programas sociales como jefe asesor, porque por ningún lado aparece, entonces cómo lo vienen nombrando en este municipio, eso es lo más raro, porque por ningún lado lo encuentra.

Si se va al anterior Acuerdo vigente de la estructura administrativa del municipio, no existe la oficina de programas sociales. Dice en el estudio que se va a eliminar para crearla, y ¿cómo se va a eliminar algo que no existe, que no se creó? Que algún alcalde mago la creó, o no se sabe ¿cómo lo haría, o cómo crearon ese cargo? Pero es de la estructura. Desea que les aclaren el tema de la nueva comisaría de familia, y la nueva inspección de policía que habla el estudio. Por qué si no perdieron la plata acá, si no van a utilizar la herramienta, como lo ordena la ley, entonces para qué se pagó el estudio. Es decir, que va a pasar igual que con el Dr. Silva, quien pagó el estudio para crear la inspección y no se logró aprobar, o por lo menos quedó en el estudio.

El H.C. JULIÁN GARCÍA: Expresa que va a iniciar con una pregunta que es básica, si es Secretaría de Desarrollo social? o Secretaría de Integración Social? Pregunta ¿si está mal el estudio o está mal el proyecto de acuerdo? Porque el estudio habla de crear la Secretaría de Desarrollo Social. Indica que hay unas conclusiones.

<b>ACTA No. 053</b>	<b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 19 de 20

El H.C. CHÍA, dice que entonces cambiarían el artículo.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, dice que entonces tendrían que cambiar el estudio, toca mirar.

El presidente dice que harían lo que dice en el estudio, porque si en el estudio dice "Secretaría de Desarrollo Social".

El H.C. JULIÁN GARCÍA, dice que en el estudio están las dos, Secretaría de Integración Social y Secretaría de Desarrollo Social, es decir, el estudio quedó mal.

Primero tienen que ver cuál es, al equipo consultor y al equipo supervisor o interventor, porque no sabe quiénes eran los supervisores.

Dice que lo que sí es cierto es que este proyecto de acuerdo no supera los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, eso es verdad; él entiende la explicación que se ha venido dando, en el sentido que por un lado está el tema de la estructura y por el otro, el tema de la creación de los cargos. Pero eso no quiere decir que, porque sean por aparte, no tengan que ver el uno con el otro, por supuesto que tienen que ver.

Varios de los argumentos, era que se iba a crear la Secretaría, que no sabe cuál es finalmente. Integración social, la que dice el proyecto de acuerdo, y les va a leer textualmente que no están así, que se crea únicamente ese cargo y ya.

En concordancia con la creación de la Secretaría de Desarrollo Social, esto dice el acuerdo, o sea diferente a lo que está en el proyecto de acuerdo, se crearán dos cargos de nivel profesional y un cargo de nivel asistencial y, además, con la modificación de la oficina asesora de planeación, ya no sistemas, también se crearía un cargo, ¿esto para qué? El consultor bien lo mencionó, aquí no es que únicamente se está creando la Secretaría de desarrollo de integración social, sino que además se actualizaron unas funciones y se crearon unas nuevas funciones dentro de este proyecto de acuerdo y para poder cumplir esas funciones, pues se necesita crear unos cargos, es así, y la creación de esos cargos trae consigo un incremento en los gastos de funcionamiento.

Un incremento importante que supera el 10% en ese límite, de la ley 617 pasan del 53 al 63. Es cierto que van por aparte, pero están ligados. Una cosa conlleva a la otra. La actualización de las funciones, que es lo que estamos haciendo hoy, para poder cumplir esas funciones, pues obviamente se necesita la creación de unos cargos adicionales. Deja el tema ahí, él iba a hacer una pregunta, además adicional, se incluyó un parágrafo y ya lo mencionó acá también el concejal Danilo, con respecto al impacto en el marco fiscal de mediano plazo de los \$11.000.000. Pregunta ¿De dónde sacaron el 007%? ¿Qué relación hicieron? Porque si es con gastos de funcionamientos eso no da nunca, y si es con ingresos de libre destinación, menos, y si es con el total de los ingresos establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, pues tampoco. A él le gustaría saber de dónde sacaron ese 0.07, porque eso si es el 0.7, el total de presupuesto, eso da muchísimo más dinero, muchísimo y si es en gastos de libre destinación, pues también da muchísimo más que los \$11.000.000 que se puede decir hoy es el argumento de la defensa de este de este proyecto.

El H.C. OSCAR ROSAS: Manifiesta que hay demasiada inconsistencia en este proyecto, no sabe si haya afán de la administración en crear esto, porque si dicen que lo pueden sacar por decreto, pues, que lo saquen por decreto, pero le asalta la duda es ya finalizando un ciclo; considera que esa responsabilidad se la deben dejar a la próxima administración.


Solicita excusas, toda vez que debe ausentarse; no sabe si se pueda aplazar el debate, porque eso no se trata de que como quedó mal el nombre y se cambie a la ligera; piensa que cuando se trae un proyecto y se hace el debido estudio, debe venir casi que perfecto, los cambios que se hacen en el concejo son mínimos, y en caso de que no, se puede devolver a la comisión; pero la idea no es devolverla a la comisión, sino de pronto, -señor presidente- no sabe si se pueda aplazar o suspender sí y para que vengan de pronto mañana, con toda la disponibilidad para seguir con el debate, porque son cifras que le parece que son muy altas, no coinciden, lo han expuesto aquí varios concejales y esa sería su apreciación.

El H.C. JULIÁN CHÍA, dice que las suspicacias ya han quedado resueltas por parte del consultor, de la administración, inclusive en el tema del artículo que también trae suspicacias, pensaron en sacarlo. Por lo que le solicita al señor presidente, someter rápido la ponencia rendida.

El presidente somete a discusión la ponencia rendida por el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA.

Es aprobada por unanimidad la ponencia.

ACTA No. 053	FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 20 de 20</b>

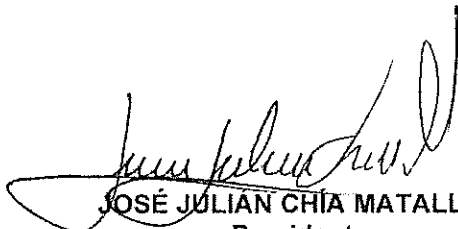
El Ponente, H.C. CHÍA, solicita que mañana nuevamente se someta a discusión la ponencia, para no tener ningún inconveniente, toda vez que no quedaron registrados los votos.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA: Manifiesta que, a estas alturas de la discusión, piensa que a veces se le pone "mucho palo a la rueda", pero las intervenciones son importantes y hay que escucharlas. Le parece que si se acaba el quórum, desde luego no pueden continuar, sino que por obligación hay que aplazarlo y dejarlo como punto de inicio para la sesión de mañana; porque por ejemplo, si se va a verificar el quórum, en este momento, pues no hay quórum; entonces lo pertinente es que se aplace.

Por presidencia se declara un receso de cinco minutos. Se levanta el receso.

El presidente manifiesta que, por estrado, cita para el día siguiente (mañana) a las 2:00 p.m. observando que, si radican el otro proyecto pendiente, les dan curso a los dos proyectos de acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las ocho de la noche (8:00 p.m.). Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.

  
**JOSÉ JULIAN CHÍA MATALLANA**  
Presidente

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
Secretaria General

<b>ACTA No. 053</b>	<b>FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>